

Normativa y gestión de neumáticos fuera de uso

El punto de vista de la Administración

Javier Gracia Sorrosal
Jefe del Servicio de Protección Ambiental
Departamento de Medio Ambiente

INDICE

- Introducción y antecedentes
- El Servicio Público de Servicio Público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso de la Comunidad Autónoma de Aragón
- El Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (2005-2008)
- Desarrollo normativo en materia de NFU's
- Sistemas Integrados de Gestión de NFU's
- Infraestructuras para la gestión de neumáticos fuera de uso

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- Los neumáticos fuera de uso (NFU's) constituyen un residuo que, si no se gestiona correctamente, puede dar lugar a un problema ambiental y de seguridad muy importante.
- Se clasifican como residuo no peligroso (código CER 160103)
- La gestión más habitual ha consistido en el depósito en vertedero, ya sea enteros o troceados.
- Esta gestión ha supuesto una importante pérdida de los recursos que los NFU's contienen (caucho, acero, textiles, etc.)

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- El Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero establece que:
 - A partir del 16 de julio de 2003 no se admitirán en vertedero neumáticos enteros
 - A partir del 16 de julio de 2006 no se admitirán en vertedero neumáticos troceados
- El depósito en vertedero no está actualmente permitido por la legislación.
- La producción de NFU's en Aragón se cifra en torno a las 12.000 t/año, considerando neumáticos de reposición y procedentes de VFU.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- Gran parte de esta producción de NFU's se concentra en el entorno de la ciudad de Zaragoza.
- Los centros de generación de estos residuos son principalmente talleres y CAT's (centros autorizados de tratamiento de vehículos fuera de uso).
- Se trata de una tipología de residuos relativamente uniforme, generada en una serie de lugares muy concretos y que contiene unos importantes recursos que no se aprovechan convenientemente.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- En estas circunstancias, se consideró conveniente que la Administración de la Comunidad Autónoma asumiera un papel más directo en la gestión de los NFU's, liderando un nuevo modelo de gestión.
- Las Cortes de Aragón, mediante la aprobación de la Ley 26/2003, declararon Servicio Público de titularidad autonómica la valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso.

DECLARACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

- Declaración de Servicio Público de titularidad autonómica mediante el art. 36 Ley 26/2003 de medidas tributarias y administrativas.
- Este servicio público consiste en la Valorización y Eliminación de neumáticos fuera de uso.
- Entre los objetivos perseguidos se pueden destacar:
 - La necesidad de erradicar el vertido
 - El aprovechamiento de los recursos
 - El principio de suficiencia
 - La optimización económica, ambiental y social del sistema

EL PLAN GIRA

- El Plan Integral de Residuos de Aragón (GIRA) se aprueba por Acuerdo del Gobierno de Aragón del 11 de enero de 2005.
- Se aplica a todos los residuos generados en el territorio de la Comunidad Autónoma y a los gestionados en ella, con las excepciones que establece la Ley 10/1998 de Residuos.
- Está estructurado en los dos programas de actuación horizontal: prevención y valorización (cómo actuar sobre la no generación de residuos, su reducción, reutilización, recuperación y reciclado) y control de los residuos (qué, cómo, cuántos residuos producimos y cómo se gestionan).

AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN GIRA

- Además, cuenta con una serie de Programas Específicos para diferentes residuos, que son:
 - A. residuos ganaderos
 - B. lodos de depuradora
 - C. residuos urbanos
 - D. residuos industriales no peligrosos
 - E. residuos peligrosos
 - F. residuos de construcción y demolición
 - G. neumáticos fuera de uso
- En estos Programas Específicos se describe el ámbito del programa, la situación de partida, datos de generación, el modelo de gestión, su zonificación y las actuaciones previstas.

OBJETIVOS: PLAN GIRA

- El horizonte final de este Plan es alcanzar una gestión sostenible de los residuos.
- En él se establecen una serie de objetivos cualitativos:
 - Aumentar los porcentajes de **minimización y valorización** de residuos
 - Disminuir los porcentajes de **eliminación**
 - Facilitar la **adecuada gestión** de los residuos a todo el territorio
 - **Conocer** de la producción y gestión de los residuos
 - Asumir el **liderazgo** de la Administración en la consecución de un modelo sostenible en la gestión de los residuos

OBJETIVOS: PLAN GIRA

- En el caso concreto de los NFU´s los objetivos son:
 - Prevenir la producción de NFU´s
 - Favorecer la reutilización y el reciclado
 - Favorecer la valorización material de los recursos incluidos en los residuos
 - Establecer instalaciones para la gestión de los NFU´s producidos en Aragón
- Establecer un Centro de Gestión Integral de NFU´s definiendo los criterios técnicos, económicos y medioambientales para su instalación.

DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE NFU´s

- La norma básica que regula la gestión de NFU´s es la Ley 10/1998 de Residuos.
- El Estado ha regulado recientemente la gestión de los NFU´s mediante una norma específica, que es el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- En esta norma se establecen los principios básicos de la gestión de los NFU´s, destacándose la responsabilidad del productor y la posibilidad de llevarla a cabo de forma individual o mediante sistemas organizados de gestión.

DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE NFU's

- En la Comunidad Autónoma de Aragón también se ha regulado esta materia mediante una norma específica: Decreto 40/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de Neumáticos Fuera de Uso y del Régimen Jurídico del Servicio Público de Valorización y Eliminación de Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE NFU's

- Esta norma está estructurada en dos partes bien diferenciadas:
 - Reglamento de la producción, posesión y gestión de Neumáticos Fuera de Uso.
 - Régimen jurídico que regula el servicio público de valorización y eliminación y de Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE NFU´s

- El Capítulo I “Disposiciones Generales” incluye el objeto y finalidad de esta norma, así como el ámbito de aplicación, un conjunto de definiciones y los principios generales.
- El Capítulo II “*De las actividades de producción, posesión y gestión de los neumáticos fuera de uso*”, regula las obligaciones de los distintos agentes relacionados con los NFU´s.
- El Capítulo III está dedicado a la “*Política ambiental en materia de gestión de los neumáticos fuera de uso*”, destacándose la importancia de minimizar la producción de residuos, la utilización de materiales derivados de los NFU´s y la colaboración con las entidades locales y el sector privado.

DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE NFU's

- El Capítulo IV está dedicado a “Inspección, vigilancia y control”.
- El Capítulo V regula el servicio publico de valorización y eliminación de los neumáticos fuera de uso de Aragón.

LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE NFU's

- En el ámbito estatal y con la base jurídica del RD 1619/2005 se han promovido dos Sistemas Integrados de Gestión:
 - *Signus Ecovalor*, que ya cuenta con autorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - *Tratamiento de Neumáticos Usados – TNU*, que ha solicitado autorización, actualmente en tramitación.
- Estos Sistemas Integrados de Gestión se encargan de cumplir, en nombre de los productores, las obligaciones que la legislación les atribuye.

LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE NFU's

- Los Sistemas Integrados de Gestión se financian con las aportaciones de los productores de neumáticos por cada neumático de reposición puesto por primera vez en el mercado nacional.
- En la factura de venta al consumidor o usuario final del neumático de reposición se debe especificar el coste de la gestión del NFU que genere en el futuro.
- Los SIG's no se ocupan de la gestión de los NFU's preexistentes a la entrada en vigor del Real Decreto ni de los generados como consecuencia del tratamiento de los vehículos al final de su vida útil.

INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE NFU's

- Para el desarrollo del servicio público se ha considerado la gestión indirecta mediante la figura de la *concesión administrativa*.
- Por este motivo, en fecha 21 de junio de 2006 se publicó en BOA un anuncio del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a *licitación un contrato de gestión de servicios públicos* promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental que tenía por objeto la *concesión de la gestión del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón*.

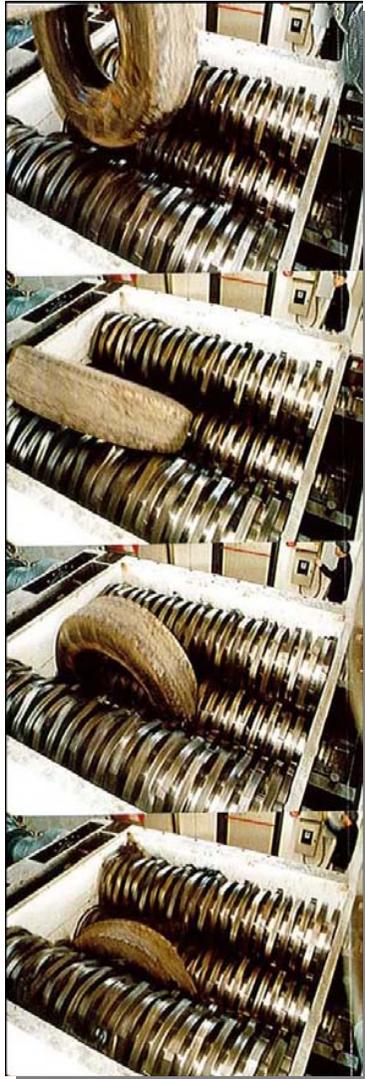
INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE NFU's

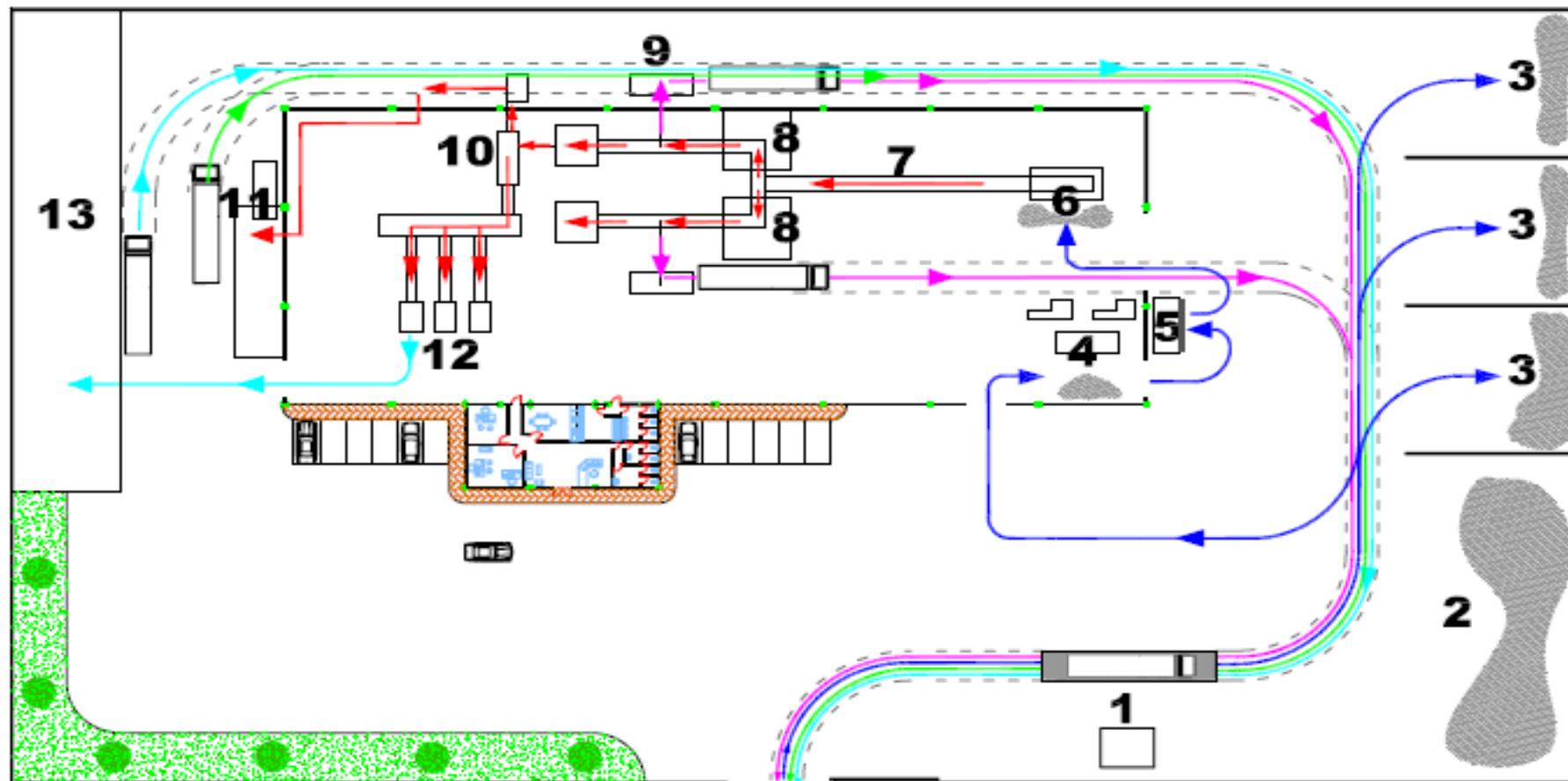
- Previamente, se sometió a información pública en fecha 1 de junio de 2005, el *anteproyecto de construcción y explotación de las obras precisas para la prestación del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón*, así como el correspondiente *estudio de viabilidad económico-financiera*.
- En este documento se definían las *características técnicas* de las instalaciones así como la *explotación*. Estas condiciones, con las *aportaciones recibidas* en el periodo de información pública se recogieron en los pliegos del concurso.

INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE NFU's

- Las características más destacables de la planta son:
 - Capacidad mínima de tratamiento: 13.000 t/año
 - Tratamiento de NFU's de hasta 1400 mm, valorándose positivamente diámetros superiores
 - Emplazamiento en un radio de 30 km de la ciudad de Zaragoza
 - Equipamiento: Líneas de carga, destalonadores, trituradores, desgarradores, selectores magnéticos, etc.

INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE NFU's





- 1.- BASCULA Y CASETA DE CONTROL
- 2.- ALMACENAJE [N]CIAL NFU
- 3.- COMPARTIMENTOS ALMACENAJE CLASIFICADO
- 4.- DESTALONADORES
- 5.- ZONA DE LAVADO NFU
- 6.- CARGA EN LA LÍNEA
- 7.- LÍNEA DE TRITURACIÓN
- 8.- DESGARRADORES
- 9.- CONTENEDOR MATERIAL FERROSO
- 10.- SEPARACIÓN TEXTIL
- 11.- CONTENEDOR MATERIAL TEXTIL
- 12.- ENSACADO MATERIAL PRODUCIDO
- 13.- ALMACÉN CAUCHO FINAL

- ➡ ENTRADA MATERIAL SIN TRATAR
- ➡ LÍNEA TRATAMIENTO
- ➡ SALIDA MATERIAL FERROSO
- ➡ SALIDA MATERIAL TEXTIL
- ➡ SALIDA MATERIAL PRODUCIDO

INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE RCD's

- El material resultante del proceso de valorización será granza con una granulometría comprendida entre 5 mm y 0.04 mm.
- El material valorizado será comercializado por el concesionario del servicio público.